

Solo para puestos de los Subgrupos A1 y A2, de Administración Especial

Impartición de Cursos, (por cada 10 créditos).	0,50 puntos
Ponencias presentadas y aprobadas en Congresos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto.	1,25 puntos por ponencia
Becas, únicamente se valorarán las becas una vez obtenida la titulación académica correspondiente, y siempre que estén relacionadas con materias del puesto de trabajo ofertado.	1,25 puntos por año completo
Publicaciones en S.C.I.	0,25 por citación

Conocimiento de idiomas de la Unión Europea: se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española acreditándose documentalente mediante certificados expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas, según los niveles especificados. En el caso de que en un mismo idioma comunitario se haya superado tanto el tercer curso como el quinto, sólo se computará este último.

Para la valoración de los idiomas Comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional, Bachiller Superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso o con el mismo contenido, valorándose en este caso el curso impartido de mayor duración.

**12120** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 abril, y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sujeción a las siguientes

### Bases

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de la Escala de Gestión Universitaria de la UNED por el sistema de promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, modificado por Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección constará, de una fase de oposición y una fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que se especifican en la base 6.

1.4. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición se celebrará a partir del mes de diciembre, determinándose en la Resolución a que se refiere la base 4.1 los lugares y fecha de su realización.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

b) Los aspirantes que concurren a estas plazas de promoción interna deberán haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de la UNED, o en un Cuerpo o Escala adscrito al Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del EBEP (antiguo C comprendido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto) y tener destino definitivo en la UNED.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud obtenida en la página Web de la universidad: <http://www.uned.es/portal/>, presentándola por duplicado (ejemplar para la Sección de PAS: Convocatorias y Concursos de Personal Funcionario y para el interesado).

3.2 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) La presentación de solicitudes podrá realizarse en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid.

c) Los derechos de examen serán de 10,50 euros y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, número 0049-0001-54-2211438387, del Banco Santander Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de «Pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la UNED». A la solicitud de participación deberá adjuntarse el comprobante bancario original de la transferencia o ingreso, o cuando se haya realizado el pago por otro medio (banca electrónica, Internet.) certificado de la entidad bancaria que justifique la operación realizada.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.3 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

a) En el recuadro de la solicitud destinado a Escala, los aspirantes harán constar «Escala de Gestión Universitaria de la UNED».

b) En el recuadro destinado a Forma de Acceso, se consignará la letra «P», sistema de promoción interna.

c) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 4.2 de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación, así como certificado médico acreditativo de la adaptación solicitada. El tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, figurará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, así como los Centros donde estará expuesta la lista certificada completa de aspirantes admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución aludida en la base 4.1., para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores en el supuesto de producirse y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

4.3 La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

#### 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

5.2 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, así como de los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisio-

nes que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario y Presidente (titular o suplente).

5.6 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que el primer ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Asuntos Generales de Personal y PAS de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, teléfonos 91/3987544 y 91/3987556).

5.8 En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el procedimiento de selección, un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de nombramiento que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.9 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.10 Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

#### 6. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

6.1 Fase de oposición: Constará de dos ejercicios eliminatorios.

a) Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de cien preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una será la correcta, basado en el contenido de las materias que figuran en el programa publicado como Anexo I de esta convocatoria.

El ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos. Cada respuesta acertada se puntuará con 0,5 puntos y cada respuesta errónea descontará 0,16 puntos. La calificación final del ejercicio será el resultado obtenido según estas puntuaciones.

El Tribunal fijará la calificación necesaria para superar el ejercicio, sin que esta pueda ser superior a 30 puntos (60% de respuestas netas acertadas)

Se incluirán en el cuestionario cinco preguntas de reserva, a efectos de sustituir las del cuestionario principal que pudieran ser anuladas en el momento de realización del ejercicio o en la fase de corrección del mismo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

b) Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, elegido de entre tres extraídos al azar por el Tribunal: uno de los temas del bloque I, Derecho Administrativo; otro del bloque II, Gestión Económico-financiera y otro del bloque III, Estructura Universitaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. El ejercicio será leído ante el Tribunal, en sesión pública. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre aspectos del tema desarrollado, durante un tiempo máximo de diez minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos.

El tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superarlo.

6.2 Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán los méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Antigüedad en la UNED: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asignándose a cada año completo de servicios efectivos

en la UNED una puntuación de 0,5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

b) Antigüedad en otras Administraciones Públicas: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados en otras Administraciones Públicas y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,15 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 20: 2 puntos

Grado 22: 5 puntos

d) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 20: 2 puntos

Nivel 22: 5 puntos

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicio se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Subgrupo C1.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares, se les valorará el nivel del puesto reservado y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería efectuar el reingreso.

e) Formación: Los cursos de formación o perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con los cometidos propios de los Cuerpos o Escalas desde los que se accede o de la Escala a la que se pretende acceder, organizados por la UNED, el INAP u otros organismos de la Administración Pública, se valorarán a razón de 0,03 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 7 puntos.

## 7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

7.1 Los ejercicios de la fase de oposición de estas pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

7.2 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del mes de diciembre, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» en la misma Resolución a que se refiere la base 4.1., el lugar, fecha y hora de su celebración.

7.3 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 17 de enero.

El anuncio de celebración del segundo ejercicio no será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se efectuará a través de la Resolución del Tribunal calificador en la que se haga pública la relación de aprobados del ejercicio anterior.

7.4 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

7.5 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magnífico, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7.7 Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

## 8. Listas de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

8.1 Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

8.2 Publicada la relación de aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública dicha relación, para presentar en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registros Auxiliares) de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base 6.2.

Los méritos referidos en la base 6.1 no deberán acreditarse si han sido reconocidos o prestados en la UNED, dichos méritos se certificarán de oficio por el Servicio de Asuntos Generales de Personal y PAS (entregándose una copia al interesado) y por la Sección de Formación, según corresponda.

Los cursos impartidos fuera de la UNED deberán acreditarse con la presentación de fotocopia cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. La documentación acreditativa de estos méritos deberá presentarse precedida de la carátula que se publica como Anexo III de esta convocatoria, que servirá como identificativo de la documentación que cada aspirante entregue. La no presentación de los documentos acreditativos de estos méritos, en el plazo señalado, determinará la no valoración de los mismos.

8.3 Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal (Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid), la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

8.4 Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, se resolverá a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en la fase de concurso y, de persistir la igualdad, a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en el mérito que aparece relacionado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos. Si persistiera la igualdad, se resolverá a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Finalmente, y de resultar necesario, el Tribunal efectuará un sorteo entre los aspirantes igualados.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes aprobados cuyo número supere al de plazas convocadas. La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5 El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. Rector Magnífico la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la UNED, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. El Rectorado hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## 9. Presentación de documentos, elección de plazas y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1 En el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Asuntos Generales de Personal y PAS de la UNED los documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañados de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada, la declaración jurada que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos que se indican en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad, previa oferta de los mismos. La elección se efectuará por el orden de puntuación obtenido en el conjunto de las pruebas selectivas, determinado conforme a lo previsto en la base 8.4.

9.4 Por la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

9.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

### 10. Normas finales

10.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2 Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Rector, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

## ANEXO I

### Temario

#### I. Derecho Administrativo

1. El derecho administrativo: concepto y contenido. Fuentes del derecho administrativo. Referencia a la Ley y al Reglamento. Tratados Internacionales. El Derecho Comunitario Europeo: sus normas básicas y su jerarquía.

2. El acto administrativo: concepto y clases. Jerarquía y competencia. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio y recursos administrativos: alzada, reposición y revisión.

3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: objeto y ámbito de aplicación de la Ley; principios generales; iniciación, ordenación, instrucción, prueba e informes, participación y finalización del procedimiento.

4. De la potestad sancionadora y de la responsabilidad de las Administraciones Públicas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

5. La Jurisdicción Contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

6. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Preparación de los contratos.

7. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

8. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público. Organización administrativa para la gestión de la contratación. Disposiciones adicionales, transitorias, Disposición derogatoria y final.

9. Políticas de igualdad de género: normativa vigente. Aplicación en la UNED.

10. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su Reglamento. Aplicación en la UNED.

#### II. Gestión Económica Financiera

11. El presupuesto. Conceptos y clases. Estructura. Presupuesto por programas. Leyes anuales de presupuesto: características, estructura y contenido.

12. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Incorporaciones de créditos. Generaciones de crédito.

13. La contabilidad pública. El plan general de contabilidad pública. Contabilidad de costes: Introducción. La Cuenta General del Estado.

14. Los ingresos públicos: conceptos y clasificación. Impuestos directos e indirectos. Tasas y precios públicos. Transferencias corrientes y de capital.

15. Los gastos públicos: concepto y clasificación. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pasivos financieros.

16. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Documentos contables. Disposición de fondos del Tesoro Público.

17. Retribuciones del personal de las administraciones públicas. Nóminas: altas y bajas. Ingresos en formalización. Devengo y liquidación de derechos económicos.

18. El régimen económico y financiero de la UNED. El presupuesto de la UNED: estructura de los estados de ingreso y gasto. Centros de gasto.

19. Ejecución del presupuesto de gastos de la UNED. Órganos competentes. Ejecución del presupuesto de ingresos. Especial referencia a los ingresos por precios públicos.

20. El control presupuestario: concepto y ámbito de aplicación. Control interno. La Intervención General del Estado. El Tribunal de Cuentas. Especial referencia al control de legalidad.

#### III. Estructura Universitaria

21. Ley Orgánica de Universidades. Naturaleza, organización y competencias del Consejo de Universidades.

22. Los Estatutos de la UNED. Estructura y contenido.

23. Órganos de gobierno y representación de la UNED: Órganos Colegiados y Unipersonales.

24. La estructura académica de la UNED: Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y otros centros. Los Centros Asociados en España y Centros en el extranjero. Servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

25. Cuerpos docentes universitarios: Clases y régimen jurídico. Procedimientos de selección y promoción. Obligaciones docentes e investigadoras. Derechos económicos y profesionales. Evaluación del profesorado universitario. Régimen de representación del personal. Relación de Puestos de Trabajo.

26. Personal docente e investigador contratado: Clases y régimen jurídico. Procedimiento de selección, promoción y evaluación. Obligaciones docentes e investigadoras. Derechos económicos y profesionales. Régimen de representación del personal. Relación de Puestos de Trabajo.

27. El Estatuto Básico del Empleado Público: principales innovaciones legislativas que introduce. Motivación y evaluación del desempeño.

28. El personal de Administración y Servicios de las universidades públicas (I). El personal funcionario. Régimen jurídico. Las Escalas de personal funcionario de la UNED. Ingreso y provisión de puestos de trabajo. Derechos y obligaciones. Régimen de representación del personal. Relación de Puestos de Trabajo.

29. El personal de Administración y Servicios de las universidades públicas (II): El personal laboral: régimen jurídico. El contrato laboral: contenido, duración, suspensión y extinción. Modalidades de contratos con especial relevancia en la UNED. El Convenio Colectivo del personal laboral de la UNED: estructura y ámbito de aplicación. Organización del trabajo, clasificación profesional y retribuciones.

30. Estructura del sistema de Seguridad Social. Su régimen económico. Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación, inscripción de empresas, afiliación, cotización, acción protectora, principales prestaciones.

31. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los tra-

bajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre seguridad, higiene, ergonomía y vigilancia de la salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

**IV. El estudiante. Gestión académica e investigadora en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**

32. Los estudiantes universitarios: derechos y deberes. Acceso y permanencia en los estudios universitarios. Becas y ayudas al estudio.

33. El estudiante de la UNED, perfil, con referencia a colectivos desfavorecidos en la educación superior (penados, discapacitados e inmigrantes). Carta de servicios al estudiante. La atención multicanal al estudiante.

34. Los estudios y títulos universitarios. Los Planes de Estudio conducentes a títulos oficiales. La obtención y expedición de títulos oficiales. La convalidación o adaptación de estudios, equivalencias de títulos y homologación de títulos extranjeros.

35. Los estudios de Tercer Ciclo. Los títulos propios de las universidades. Espacio Europeo de enseñanza superior (en adelante EEES): estudios de grado y máster. Integración, enseñanzas, títulos y profesorado.

36. Apoyo a la docencia y a la investigación. Recursos para la docencia.

37. La investigación en las universidades y en la UNED. Programación de la investigación. Contratos y proyectos de investigación.

38. Calidad y Evaluación en el marco EEES., antecedentes y objetivos. Calidad en el mundo universitario: el modelo EFQM y ANECA. Especial referencia a las TIC en la UNED.

39. Marketing y Comunicación: Imagen corporativa, comunicación y marketing en el entorno universitario.

40. Planificación estratégica en la universidad. Cuadros de mando. Análisis de procesos y cultura del cambio en la gestión.

**ANEXO II**

**Tribunal**

Titular:

Presidente: Por delegación del Sr. Gerente, don Miguel Recio Muñiz, Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Vocales:

Don Francisco Ruiz Castillo, Cuerpo Superior de la Administración Civil del Estado.

Doña Isabel Calzas González, Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UNED.

Doña Montserrat Nieto Asensio, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria: Doña Yolanda Lázaro Ayllón, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Suplente:

Presidenta: Por delegación del Sr Gerente, Doña María Paz San Segundo Manuel, Escala Técnica de Gestión de la UNED.

Vocales:

Doña Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala Técnica de Gestión de la UNED.

Doña María Teresa Valdehita Mayoral, Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UNED.

Doña Olga Vila León, Escala de Gestión Universitaria de la UNED:

Secretaria: Doña María Paz del Rincón Sánchez, Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

**ANEXO III**

Don/Doña ..... aspirante a las plazas de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas y de conformidad con la base 8.2., presenta la siguiente documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración por el Tribunal calificador en la fase de concurso:

.....  
.....

En ..... a ..... de ..... de 200

Fdo.:

Sr. Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

**ANEXO IV**

Don/doña ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 200

**12121** RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 16 de junio de 2008, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error en la Resolución Rectoral de fecha 16 de junio de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 3 de julio), por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, proceder a la rectificación de oficio de los errores padecidos en la referida resolución, respecto a la composición de los órganos de selección por plaza relacionadas en el Anexo III, en el siguiente sentido:

Primero:

Donde dice: «Plaza G130022/DF010415 Profesor/A Titular de Universidad».

Debe decir: «Plaza G130035/DF010414 Profesor/A Titular de Universidad».

Segundo:

Donde dice: «Plaza G130035/DF010414 Profesor/A Titular de Universidad».

Debe decir: «Plaza G130022/DF010415 Profesor/A Titular de Universidad».

Ciudad Real, 3 de julio de 2008.-El Rector, Ernesto Martínez Ataz.